

1. DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

Corrección de errores y erratas en el texto de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria, publicado en el BOC número 90, de 10 de mayo de 2007.

Advertidos errores y erratas en el texto de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria, aprobado por el Pleno del Parlamento de Cantabria en su sesión del día 26 de marzo de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 10 de mayo de 2007, página 6755 y siguientes, se subsanan aquellos en la siguiente forma:

1.º Tanto en el Índice como en el propio texto articulado aparece duplicado el Título IV, de modo que a partir del mismo deben renumerarse todos los Títulos del Índice y del texto articulado incrementando su cifra en una unidad, de la siguiente forma:

–El Título IV, «DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO», pasa a ser el Título V.

–El Título V, «DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO», pasa a ser el Título VI.

–El Título VI, «DE LA DELEGACIÓN DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN EL GOBIERNO», pasa a ser el Título VII.

–El Título VII, «DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES Y OTROS ACTOS DEL PARLAMENTO CON EFICACIA JURÍDICA DIRECTA», pasa a ser el Título VIII.

–El Título VIII, «DEL OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA PARLAMENTARIA», pasa a ser el Título IX.

–El Título IX, «DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS», pasa a ser el Título X.

–El Título X, «DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY», pasa a ser el Título XI.

–El Título XI, «DEL EXAMEN Y DEBATE DE COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES DEL GOBIERNO E INFORMES QUE DEBAN REMITIRSE AL PARLAMENTO», pasa a ser el Título XII.

–El Título XII, «DE LAS COMPARENCIAS E INFORMACIONES DEL GOBIERNO», pasa a ser el Título XIII.

–El Título XIII, «DEL DEBATE SOBRE LA ORIENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO», pasa a ser el Título XIV.

–El Título XIV, «DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS», pasa a ser el Título XV.

–El Título XV, «INICIATIVA LEGISLATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87.2 DE LA CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL», pasa a ser el Título XVI.

–El Título XVI, «DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE A LA TERMINACIÓN DEL MANDATO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA», pasa a ser el Título XVII.

2.º En el texto del apartado 1 del artículo 77, donde dice: «... intervenciones de los Grupo Parlamentarios...»; debe decir: «... intervenciones de los Grupos Parlamentarios...».

3.º En el texto del apartado 2 del artículo 117, donde dice: «... para los de éste carácter...»; debe decir: «... para los de este carácter...».

4.º En el texto del artículo 191, donde dice: «... designación del senador o senadora...»; debe decir: «... designación del Senador o Senadora...».

Asimismo se corrigen las erratas advertidas en la publicación, conforme se expone a continuación:

–En la página 6764, primera columna, en el texto del apartado 2 del artículo 43, donde dice: «... escribirá un olo nombre...»; debe decir: «... escribirá un solo nombre...».

–En la página 6780, al final de la primera columna, en el texto de la Disposición Final Tercera, donde dice: «... publicación en el BOC. También se publicará en el BOE.»; debe decir «... publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará en el Boletín Oficial del Estado.».
Santander, 11 de junio de 2007.

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Palacio García

07/8934

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria, convocado por Orden PRE/59/2006, de 23 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 13, de 30 de junio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de junio de 2007.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo (por Decreto 6/2007, de 14 de junio, el consejero de Obras Públicas y Vivienda), José María Mazón Ramos.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
GONZÁLEZ RUIZ, MARÍA	72132794X	8883	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO
HIGUERA BARANDA, SATURNINO	20211591L	8882	ECONOMÍA Y HACIENDA	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO

07/8943